



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
NOTEHONDÉHA



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

Nota UOC N° 240

/2025

Capiatá, 10 de Julio del 2025.-

Señor

Dr. Juan Agustín Enclna, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO ELECTRICO DE BAJA Y MEDIA TENSION PARA EL DEL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 454.344, a efectos de presentar el descargo a las observaciones de la Primera Etapa de Adjudicación del llamado de referencia.

Donde se indica:

1. Datos del SICP: Datos inconsistentes: Se verifica inconsistencia entre lo consignado en el SICP y lo mencionado en las documentaciones. COMENTARIO: Atendiendo a que el procedimiento licitatorio en cuestión reviste del atributo de contrato abierto por monto con sistema de adjudicación por el total, se ha identificado que la convocante consignó en la planilla de precios del SICP montos mínimos y máximos para cada ítem, lo cual resulta incompatible con la naturaleza de este tipo de contratación.// Se solicita a la convocante realizar una comparación exhaustiva entre los montos consignados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), específicamente en el apartado "Productos, Bienes y Servicios".
2. Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 2 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

La observación indica que existen datos inconsistentes entre lo consignado en el SICP y lo mencionado en las documentaciones, específicamente en relación con los montos mínimos y máximos para cada ítem y justificando lo establecido en el Art. 2 de la Res. DNCP 892/25 Al respecto, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03 formula el siguiente descargo:

El Instituto Nacional del Cáncer, en cumplimiento con los requisitos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), asignó los datos en la pestaña de "Productos, Bienes y Servicios" con montos mínimos y máximos para cada ítem, ya que requería asignar con valores al momento de realizar la carga a cada ítem, cabe mencionar que esta asignación de montos por ítem no altera el criterio de adjudicación por el total no modifica el monto previsto por lote, manteniéndose plenamente ajustada a la naturaleza del contrato abierto.

En el proceso de verificación correspondiente a la primera etapa de adjudicación, se identifica una observación en cuanto a la inconsistencia entre los montos consignados en el SICP y los documentos presentados. En este sentido, es importante aclarar que dicha situación obedece exclusivamente a un requerimiento técnico del sistema para poder iniciar el proceso de carga del llamado, y no constituye una contradicción con la planificación ni afecta los montos finales por cada lote, pues estas se enmarcan en los montos mínimos y máximos, cabe señalar que no se registraron observaciones ni reparos que permitieran realizar las correcciones antes de la apertura de oferta, lo que imposibilita que se realicen las modificaciones una vez publicada el llamado o abiertas las ofertas de los oferentes. Por lo tanto, esta unidad considera que no existe error de fondo ni contradicción que afecte el desarrollo ni el resultado del procedimiento.

En referencia a la observación N° 2, exponemos que inicialmente la contratación fue planificada en el Ejercicio Fiscal 2024 a través del Registro de ID N° 447634 con el objeto de gasto 521, no obstante, el mencionado objeto de gasto no correspondía a la naturaleza de la contratación, y considerando la imposibilidad de modificar el objeto de gasto asignado, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03, se vio en la necesidad de crear una Convocatoria No Planificada mediante el ID N° 454.344. A su vez, mencionamos que la publicación de la Convocatoria en el marco de la LPN N° 11/2024, fue en fecha 26 de septiembre del 2024, previa a la Resolución DNCP N° 892/25, el cual cuenta con Entrada de Vigencia 15 de mayo del 2025.

Ante lo expuesto, se solicita dar lugar a la publicación del llamado de referencia, considerando la necesidad y urgencia de contar con el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Tendidos Eléctricos de Baja y Media del Instituto Nacional del Cáncer. Esta intervención resulta fundamental, considerando que el Instituto atiende diariamente a pacientes internados y realiza procedimientos quirúrgicos que requieren un sistema eléctrico en condiciones óptimas.

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.



Gloria B. González
SRA. GLORIA GONZÁLEZ

Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer